



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 349/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

Asunción, 22 de agosto del 2023.-

VISTO:

La necesidad de contar con un Manual de Comunicación como un elemento estratégico que abarca de manera transversal toda la institución y constituye un factor fundamental que contribuye a articular las relaciones entre las diferentes áreas de la institución, la ciudadanía y grupos de interés; teniendo como eje fundamental de la misma la transparencia y el acceso a la información, así como el manejo confiable y actualizado de la información.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales" y en su Capítulo VIII - Sección II establece disposiciones vinculantes respecto a la Función Pública.

Que la Ley N° 6788/2021, "Establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria" dicha ley además de determinar el ámbito de competencia y las funciones de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, dispone se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, autarquía, y patrimonio propio; la misma en su Artículo 3° establece que: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector en la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, el control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control le sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que se detecten", asimismo le compete la fiscalización y regulación de las actividades de fabricación, elaboración, fraccionamiento, control de calidad, distribución, prescripción, dispensación, comercialización, representación, importación, exportación, almacenamiento, uso racional, fijación de precios, información y publicidad de los citados productos; y en su Artículo 5° dispone que la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAUSA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana, y prevé las funciones que deberá cumplir.





Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAUSA N° 349 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

Asunción, 22 de agosto del 2023.-

Que la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", asigna el Anexo de Personal y las partidas presupuestarias de la entidad 23 38 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria como Ente autónomo y autárquico, y siendo reglamentada dicha Ley a través del Decreto N° 8759/2023.

Que el Decreto N° 962/2008, modifica el Título VII del Decreto N° 8127/2000, Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación del Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera del estado (SIAF), en los siguientes términos: Capítulo II - Modelos Estándar de Control Interno "Apruébase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que en virtud de la Resolución CGR N° 377/2016, la Contraloría General de la Republica dispone la Evaluación de la adopción de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, por parte de las Instituciones sujetas a su supervisión.

Que por Resolución AGPE N° 326/2019, la Auditoría General del Poder Ejecutivo adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP: 2015, y aprueba la Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez.

Que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) pone a disposición de los Organismos y Entidades del Estado (OEE) la Guía de fortalecimiento para la Comunicación en Redes Sociales del Poder Ejecutivo, con el objetivo de facilitar criterios y delineamientos básicos para el manejo de cuentas y/o perfiles institucionales.

Que el Manual de Comunicaciones elevado por Memorándum DRIIC N°42, el cual fue elaborado por la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y Comunicaciones y su Asesoría Técnica, aplicando como base las normativas que hacen a la gestión de la comunicación institucional que busca brindar lineamientos para contribuir con el posicionamiento institucional sobre los principios de transparencia rendición de cuentas, participación ciudadana, reconociendo el valor estratégico de la comunicación y la importancia de su fortalecimiento para la correcta difusión de la información pública, misión, visión, objetivos y funciones institucionales, contemplando una política de comunicaciones a ser aplicada en DINAUSA.

Que en este contexto, considerando las disposiciones legales mencionadas y la propuesta elevada por la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y



Msc. Jorge Iliou
Director Nacional Interino



Poder Ejecutivo
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria

Resolución DINAvisa N° 349 /2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE COMUNICACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

Asunción, 22 de agosto del 2023.-

Comunicaciones de esta Dirección Nacional corresponde aprobar el Manual de Comunicación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA:
RESUELVE**

- Artículo 1°.** Aprobar el Manual de Comunicación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, conforme a la Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.** Disponer la implementación del Manual de Comunicación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y encomendar a la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Comunicaciones la difusión y el monitoreo de su implementación en todas las dependencias de la Institución; en coordinación con la Secretaría General y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, a partir de la fecha de la presente Resolución.
- Artículo 3°.** Encomendar a la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Comunicaciones, a la Secretaría General y la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria la implementación de las normas de gobierno, guías, criterios y delineamientos de comunicaciones institucionales emitidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) para las Organismos y Entidades del Estado (OEE).
- Artículo 4°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Msc. Q.F. JORGE ILIOU
DIRECTOR NACIONAL INTERINO
DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA



DIRECCION NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUAI
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA

ANEXO RESOLUCIÓN DINAUSA N° 349 /2023

MANUAL DE COMUNICACIÓN

- AÑO 2023 -



INDICE

INTRODUCCIÓN	3
POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	4
POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	5
POLITICA DE INTERLOCUCIÓN INSTITUCIONAL	6
SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO	8
COMUNICACIÓN PÚBLICA	8
POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD	8
POLITICA DE SISTEMAS DE VOCERIAS	9
INFORMACION DE ACCESO PÚBLICO Y RENDICION DE CUENTAS	9
POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN	10
POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10
POLITICA DE INFORME DE GESTIÓN	11



DIRECCION NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Comunicación de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, se ha realizado con la finalidad de definir las Políticas, para facilitar la comunicación tanto interna como externa de la institución con sus funcionarios, grupos de interés y organizaciones sociales afines a la salud.

El Manual ofrece un conjunto de conceptos, metodologías y procedimientos orientados a facilitar la Comunicación de la Entidad con el sector regulado, la población en general y demás interesados.

La utilización del mismo permitirá crear una imagen confiable ante la sociedad, el libre acceso a la información así como transparentar el ejercicio de sus funciones misionales para el logro sus objetivos como autoridad regulatoria reconocida por la excelencia en su gestión y resultados oportunos, velando por la protección de la salud humana y el medio ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, asegurando la eficacia y seguridad de los productos y actividades reguladas.



1. POLÍTICA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, a través de su política comunicacional estará orientada a lograr coherencia en la actuación de sus servidores públicos con respecto a la misión, visión, valores institucionales, fortalecer su sentido de pertenencia y a establecer entre ellos relaciones de diálogo y colaboración en el cumplimiento de sus funciones. Para ello se formularán planes y se implementarán procesos de comunicación institucional interna y externa que busquen promover la calidad de los servicios y proyectar una imagen de excelencia como Autoridad Regulatoria, respetando lo establecido en las normativas afines vigentes y otras atribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.

Normativas Vigentes:

- LEY N° 5282/14 "LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".
- LEY N° 5189/2014 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS ATRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY".
- LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y COMPRAS PÚBLICAS".
- LEY N° 6788/2021, "ESTABLECE LA COMPETENCIA, ATRIBUCIONES Y ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA"
- RESOLUCIÓN DINAVISA N° 08/2023 "POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA".
- RESOLUCIÓN DINAVISA N° 322/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA".
- LEY N° 1119/1997 "DE PRODUCTOS PARA LA SALUD Y OTROS".



- RESOLUCIÓN DINAVISA N° 52/2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA NOMENCLATURA Y CODIFICACIÓN UTILIZADA PARA REGISTROS SANITARIOS EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y SE ESTABLECE EL LISTADO OFICIAL DE MEDICAMENTOS REGISTRADOS Y COMERCIALIZADOS".
- RESOLUCIÓN DINAVISA N° 320/2023 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE MEJORA REGULATORIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA Y SE APRUEBA LA GUIA DE BUENAS PRÁCTICAS REGULATORIAS"

2. POLÍTICA DE MANEJO DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

La comunicación interna es un eje transversal de todas las dimensiones organizacionales; mientras que la comunicación externa es aquella destinada a las partes interesadas (grupos de interés y público en general).

La estrategia de comunicación y la política de manejo de la información y medios de comunicación son definidas por el Director Nacional (MAI).

La administración y el flujo de la información institucional, tanto interna como externa está a cargo de Secretaría General, la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Comunicaciones y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, que impulsarán las acciones comunicativas apropiadas para favorecer la creación de condiciones que faciliten el cumplimiento de la misión institucional.

Los pedidos de acceso a la información pública serán recepcionados y gestionados por la Dirección de Transparencia y Anticorrupción, encargada de fomentar la transparencia, integridad, medidas preventivas, correctivas y demás mecanismos de lucha contra la corrupción, fomentar la ética pública y mantener actualizada la información del portal de transparencia institucional en el sitio web y así dar acceso a los pedidos de acceso a la información pública.

La producción de la información y su canalización a través de medios de comunicación institucional será unificada, armónica y coherente con los principios institucionales, tanto en el lenguaje como en la forma.



Información Interna y Externa

Los tipos de información Interna y Externa a ser consolidadas serán de carácter:

- **Normativo:** Aquella relacionada con disposiciones de carácter regulatorio y de cumplimiento obligatorio.
- **Misional, Operativo y Organizacional:** Aquella generada por las unidades organizacionales, la cual guarda relación con la estructura orgánica y funcional.

La información interna será procesada y socializada conforme al Procedimiento de Comunicación Institucional Interna entre la Dirección Nacional y dependencias de DINAVISA o entre dependencias utilizando los correos institucionales y los sistemas existentes y los que podrían ser implementados en DINAVISA.

La información externa será socializada por medio del sitio web de la Dirección Nacional.

Toda la información institucional que se desee utilizar para difusión mediática (redes sociales en general) debe ser aprobada por la MAI a través de Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, según la metodología definida para tal efecto en el Procedimiento de Comunicación Institucional Externa.

3. POLITICA DE INTERLOCUCIÓN INSTITUCIONAL

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria determina un fluido diálogo con el público interno y externo.

A nivel externo se realizarán actividades de difusión sobre el deber de DINAVISA quien ejerce su rol en lo pertinente, a lo previsto en la Constitución de la República del Paraguay en su Artículo 72 "Del Control de Calidad" que expresamente dice: *"El Estado velará por el control de la calidad de los productos alimenticios, químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de factores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales."*, y en su Artículo 68 "Derecho a la Salud" que dispone: *"El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofe y de accidentes."*



DIRECCIÓN NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA

Toda persona estará obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana".

La Ley N.º 6788/2021, "Que establece la Competencia, Atribuciones y Estructura Orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria" establece las funciones que deberá cumplir y determina que como Autoridad Regulatoria recaen bajo su competencia la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los considerados productos de higiene de uso personal, cosméticos, perfumes y domisanitarios, asegurando su calidad, seguridad y eficacia en todo el territorio nacional, y la fiscalización y regulación de las actividades de fabricación, elaboración, fraccionamiento, control de calidad, distribución, prescripción, dispensación, comercialización, representación, importación, exportación, almacenamiento, uso racional, fijación de precios, información y publicidad de los citados productos, sin perjuicio de otras competencias que le atribuyen otras disposiciones legales como Autoridad Regulatoria Nacional.

Le son vinculantes las disposiciones de la Ley N.º 1119/97 "De productos para la salud y otros".

Es un organismo técnico especializado, que a través de la Ley N.º 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" se aprueba su Anexo de Personal y le asigna un presupuesto propio, consagra su autonomía y autarquía en el nivel 23 38 entre los Entes Autónomos y Autárquicos.

Su función impacta directamente en la salud de la población, en el desarrollo económico, la innovación y en la valorización de los productos nacionales a nivel internacional

La Dirección Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Comunicaciones implementa estrategias y acciones en el marco de la cooperación mutua con organizaciones de la sociedad civil nacional e internacional y desarrolla mesas de trabajo intersectoriales de asuntos regulatorios y desafíos emergentes que se constituyen cuyos objetivos son:

- 1) formalizar un espacio de trabajo que propicie la participación del sector privado en el proceso de diseño regulatorio y de políticas que atañen al sector;
- 2) conocer las inquietudes del sector regulado y;
- 3) afrontar correctamente los desafíos emergentes;
- 4) reconocer de esta forma la importancia de la colaboración interactiva entre el sector privado y público para lograr el éxito de los procesos, con vistas a la mejor calidad



institucional y regulatoria. Los representantes de las Cámaras que participan en las mesas de su interés, forman parte de las mismas directivos y técnicos de las respectivas áreas implicadas, estando la Coordinación de las Mesas a cargo de las DRILyC. Las opiniones vertidas en las Mesas de Trabajo no tienen carácter vinculante, sino consultivo y constructivo.

A nivel interno, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas llevará a cabo jornadas de inducción para proporcionar a los servidores públicos de DINAUSA, la información relativa a su trabajo, a la misión y visión, Plan Estratégico Institucional, Código de Ética, Sistema de Gestión de Calidad, Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno Mecip:2015, Políticas de Calidad, Manuales, Reglamentos, Procesos, Requisitos Legales y regulatorios, entre otros.

4. SATISFACCIÓN DEL CIUDADANO

La recepción y canalización de las consultas, reclamos y sugerencias acerca de los servicios prestados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, se realiza a través de una línea telefónica, el correo electrónico institucional y el apartado en la Página Web Institucional, Portal de Denuncias Anticorrupción.

5. COMUNICACIÓN PÚBLICA

Se fomenta la interacción comunicativa con los diferentes grupos de interés, además del acceso y la difusión de información de manera fluida y oportuna, respetando criterios de confidencialidad establecidos por las normativas.

6. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El servidor público de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria debe equilibrar la confidencialidad de la información relacionada a las funciones institucionales o de otra índole que llegue a su conocimiento, con la necesidad de transparencia y rendición de cuentas. Debe mantener el carácter confidencial y la integridad de las bases de datos, información, registros, archivos, sistemas y programas, softwares de: DINAUSA PY - POSTGRES, SARS, SI-DINAUSA y otros; sea que estos datos, información o archivos pertenezcan a DINAUSA o pertenezca a terceros personas físicas o jurídicas ajenas a DINAUSA y obren en dichas plataformas y quienes intervengan en cualquier fase de la



recolección, procesamiento, almacenamiento, utilización o circulación de datos confidenciales están obligados a guardar el secreto profesional respecto de los mismos, así como debe mantener la confidencialidad en relación a toda la documentación e información, base de datos, información o datos de otras personas físicas y personas jurídicas, a los cuales tengan o lleguen a tener acceso, contribuyendo a su inviolabilidad. Estos compromisos deben mantenerse aun después de concluida su relación laboral con DINAVISA.

7. POLÍTICA DE SISTEMAS DE VOCERIAS

La Secretaría General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria se considera el canal oficial de la comunicación de la DINAVISA, sin embargo, en situaciones especiales, debido a la naturaleza de la información, funcionarios de nivel de conducción superior (Directores Generales y Directores) cumplirán el rol de transmitir la información especializada de la institución.

Vocero Principal: es el Director Nacional, o en quien el delegue la responsabilidad. La coordinación de las vocerías estará a cargo de la Secretaría General, en base a los lineamientos del Vocero Principal. El relacionamiento con medios de comunicación y grupos de interés se coordinará a través de la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Comunicaciones con el objetivo de fortalecer, optimizar y generar un sentido compartido entre la institución, sus grupos de interés (DINAVISA reconoce como grupo de interés a: la población en general, los servidores públicos a su servicio y de otras Instituciones, las otras Instituciones públicas, los contratistas y proveedores, los organismos de control, los representantes del sector regulado, los profesionales de la salud, los organismos internacionales vinculados a sus funciones y de cooperación, otras Autoridades Regulatorias de Referencia, Organismos de acreditación nacionales e internacionales y organismos de control de calidad e inspección reconocidas internacionalmente) y los medios de comunicación masiva.

8. POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se fomenta la participación de la ciudadanía a fin de asegurar la utilización correcta y transparente de los recursos del Estado, y que sirva de apoyo a la Dirección Nacional en el cumplimiento de su Misión Institucional.

Se promueven los encuentros con la ciudadanía, a efectos de concienciar y capacitar



DIRECCIÓN NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA

en la exigencia en el uso correcto y transparente de los recursos del Estado.

Se establece la realización de charlas, entrenamientos, talleres formativos, paneles de debate, mesas de trabajo, cursos técnicos o cualquier otro tipo de modalidad pertinente, en escuelas, colegios, universidades, a los efectos de concienciar a la ciudadanía sobre el rol que ejerce la Dirección Nacional ante las instituciones públicas y la ciudadanía. La responsable de coordinar dichas actividades será la Dirección de Relaciones Internacionales e Interinstitucionales y de Comunicaciones.

9. INFORMACION DE ACCESO PÚBLICO Y RENDICION DE CUENTAS

La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria tendrá disponible en su página web información cierta, veraz y actualizada referente a su Estructura Organizacional, Manual de Funciones, Misión, Visión, Valores Institucionales, Transparencia (Suministro y Compras Públicas, Rendición de Cuentas), Informes de Viajes oficiales, Convenios, Consulta Pública sobre Proyectos de Resoluciones, Resoluciones emitidas por la DINAUSA, alertas sanitarias, listado de infractores, listado de medicamentos con registro, listado de empresas autorizadas, portal de denuncias, buzón de sugerencias y cualquier información en referencia a información de injerencia de la DINAUSA.

La Rendición de Cuentas a la ciudadanía, entendida como instrumento fundamental de la transparencia con el ciudadano y el propio funcionario público, se sustenta en información clara, oportuna, veraz y suficiente sobre la gestión de la Dirección Nacional. La misma garantizará la eficiencia en su gestión como entidad reguladora e informará sobre sus acciones, utilizando los medios de comunicación escritos, televisivos, radiales y tecnológicos a fin de contribuir con el cumplimiento de las Políticas de Comunicación de la institución.

10. POLITICA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La información generada por las distintas áreas de la Dirección Nacional, relacionada con su gestión, servirá para generar una información estructurada la cual será expuesta de manera adecuada en el Sitio Web institucional.

El Sitio Web institucional deberá ser actualizado constantemente y la información



DIRECCION NACIONAL DE
**VIGILANCIA
SANITARIA**
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÁYGUÁRA REKORESÁIRÁ
ÑANGAREKOHA
MOAKÁHA

operativizada por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

11. POLITICA DE INFORME DE GESTIÓN

Los informes de gestión serán elaborados anualmente por las diferentes dependencias de la Dirección Nacional, tanto las misionales como las de apoyo en donde se rendirá cuentas de sus metas, objetivos y logros. Dicha información será elevada por los responsables de cada Dirección a la Máxima Autoridad Institucional por lo menos cuarenta (40) días antes de finalizar cada Ejercicio Fiscal.

La Secretaria General será la encargada de coordinar, consolidar y elaborar el Informe de Gestión Anual de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria y pondrá a disposición de la Máxima Autoridad Institucional.